Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS

oficinajuridica@contraloriageneraldecaldas.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

ASUNTO: PETICIÓN DE DOCUMENTOS – CONSTANCIA DE COMIUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON DESTINO A MEDIO DE CONTROL Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT No. 860.524.654-6, mediante el presente me permito elevar **PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR**, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con el objetivo de que se remita la constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecutoria de los actos administrativos que se relacionan a continuación: i) Auto de imputación No. 004 del 31 de mayo de 2022 expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039; ii) Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 005 del 28 de julio de 2022 expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS, mediante el cual se falla con responsabilidad fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039 y; Auto No. 006 del 24 de agosto de 2022 expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039, notificado por Estado No. 108 del 25 de agosto de 2022,conforme los siguientes:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. La compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. interpuso demanda por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del DEPARTAMENTO DE CALDAS - CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS, pretendiendo la nulidad de los actos administrativos expedidos en el marco del proceso de responsabilidad fiscal PRF 2019-039, incluyendo i) el Auto de imputación

AV 6ª A # 35N100 of. 212 (Cali) – (+57) (2) 659 40 75
Carrera 11a No 94a - 56 of. 402 (Bogotá) - (+57) (1) 761 6436 - (+57) (1) 796 1819
www.gha.com.co
JSBV

No. 004 del 31 de mayo de 2022; ii) Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 005 del 28 de julio de 2022 y; iii) Auto No. 006 del 24 de agosto de 2022 por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039.

2. La referida demanda correspondió por reparto al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales.

3. Por auto No. 1854 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales inadmitió la demanda, en consideración a que no se anexo copia de la constancia de notificación, publicación, comunicación o ejecutoria de los actos administrativos demandados, sin embargo, mi representada no cuenta con dichos documentos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición la fundamento en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, arts. 13-33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en donde se constata el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés particular, solicitando, entre otros, i) requerimientos de información y ii) requerimientos de copias de documentos.

III. PETICIÓN

Con base en las consideraciones precedentes, me permito solicitar comedidamente se remita a la dirección obrante en el acápite de notificaciones y/o al correo electrónico del despacho admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes documentos:

1. Copia de la constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecutoria del Auto de imputación No. 004 del 31 de mayo de 2022 expedido en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039;
2. Copia de la constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecutoria del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 005 del 28 de julio de 2022 expedido en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039 y
3. Copia de la constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecutoria del Auto No. 006 del 24 de agosto de 2022 expedido dentro del Proceso de

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
AV 6ª A # 35N100 of. 212 (Cali) – (+57) (2) 659 40 75
Carrera 11a No 94a - 56 of. 402 (Bogotá) - (+57) (1) 761 6436 - (+57) (1) 796 1819
www.gha.com.co
JSBV

Responsabilidad Fiscal PRF 2019-039, notificado por Estado No. 108 del 25 de agosto de 2022.

IV. NOTIFICACIONES

A mi mandante y al suscrito apoderado en la Calle 69 No. 4 – 48 oficina 502 en la ciudad de Bogotá. Para efectos de notificación electrónica, según lo previsto en el artículo 162 numeral 7, la dirección electrónica es: notificaciones@gha.com.co.

Respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

AV 6ª A # 35N100 of. 212 (Cali) – (+57) (2) 659 40 75
Carrera 11a No 94a - 56 of. 402 (Bogotá) - (+57) (1) 761 6436 - (+57) (1) 796 1819
www.gha.com.co
JSBV